

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
 O.R. / MDRH/ OB.23/01/98

**DECLARA FORMALIZADAS LAS CONCESIONES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE TARAPACÁ S.A. (ESSAT S.A.), CORRESPONDIENTES A LAS LOCALIDADES DE LATIRANA, LA HUAYCA Y POZO ALMONTE DE LA I.a. REGIÓN.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 25. MAR. 1998  
**TRAMITADO**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMADO RAZON 17 FEB. 1998		
RECEPCION		
DEPART. FISCICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. B. U. y T.		
SUB. DEPART. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR		
IMPUTAC.		
ANOT. POR		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° **131**

SANTIAGO, **13 FEB. 1998**

- VISTOS:**
- a) El DFL 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores
  - b) El DS. 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
  - c) *La Ley 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.*
  - d) *La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo MOP N° 294, de 1984.*
  - e) *La Ley N° 18.885/90, que autoriza al Estado para constituir once Empresas de Servicios Sanitarios Regionales;*
  - f) *Los antecedentes presentados por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE TARAPACA, ESSAT S.A. para formalizar su concesión de servicios públicos sanitarios.*
  - g) *Las fichas de antecedentes técnicos F.A.T. informadas por el Departamento de Normalización y de Control de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.*

TOMADO RAZON  
 23 MAR. 1998  
 CONTRALOR GENERAL  
 DE LA REPUBLICA

n) *El informe de la entidad normativa contenido en Oficio Ord. N° 193 DE 26/01/98.*

i) *La facultad que me confiere el artículo 17 del DFL MOP N° 382, de 1988, ya citado.*

**CONSIDERANDO:**

a) Que la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A., es sucesora legal del ex SENDOS I Región, en los términos prescritos por el art. 3° de la Ley 18.885 antes citada y que éste se encontraba prestando servicios sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición final de aguas servidas, al 21-06-89 en la I Región.

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del DFL MOP N° 382/88, y lo expuesto en el considerando precedente, la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A. adquirió de pleno derecho el carácter de concesionaria de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición final de aguas servidas prestados en la I. Región, entre otros, en las localidades de La Huayca, La Tirana y Pozo Almonte.

c) Que la interesada, constituyó la Sociedad Anónima EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE TARAPACÁ S.A., según escritura pública otorgada el 09 de Abril de 1990, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, se inscribió a fs. 209, N° 228 del Registro de Comercio de 1990, del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Iquique y se publicó en extracto en el Diario Oficial N° 33.667 de 11 de mayo de 1990.

d) Que la interesada presentó sus antecedentes técnicos y Plan de Desarrollo de los servicios sanitarios que presta en cada una de las localidades precitadas, los que fueron técnicamente aprobados por la Superintendencia, por oficio Ord. N° 1542 de 19.08.97, registrado en el Archivo Técnico de la SISS con el código SC - 01-05.

**CONTRALORIA GENERAL**  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 18 FEB. 1998

Sub - División Jurídica	
Comite / Secc.	
Auditoría	
Sección	
Jefe	

**DECRETO:**

- 1.- Declárase formalizadas la concesiones de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición final de aguas servidas, de los servicios correspondientes a las localidades de **LA HUAYCA, LA TIRANA Y POZO ALMONTE a la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A., R.U.T. N° 96.579.190-6, domiciliada en Tarapacá N° 130, Iquique, en su calidad de sucesora legal del ex-SENDOS la. Región.**
- 2.- Los servicios públicos sanitarios que se formalizan por este acto, son prestados por la concesionaria en las localidades precitadas de la **la. Región**, dentro de los territorios operacionales identificados y delimitados en los planos "Territorio Operacional de La Tirana", "Territorio Operacional de La Huayca", y "Territorio Operacional de Pozo Almonte", tanto para distribución agua potable como para recolección de aguas servidas en cada una de las localidades individualizadas, que integran los Planes de Desarrollo, debidamente autorizados y registrados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Los territorios identificados corresponden a la zona de concesión inicial, comprendiendo el área atendida al 21-06-89 y las zonas incluidas en los programas de expansión en ejecución, debidamente calificados por la Superintendencia, atendiendo a sus usuarios con el siguiente número de arranques y uniones domiciliarias de alcantarillado a 1996:

<u>LOCALIDAD</u>	<u>ARRANQUES</u>	<u>U. DOM.</u>
LA TIRANA	1.236	--0--
LA HUAYCA	142	--0--
POZO AL MONTE	1.303	909

En tanto para el año 2.010, la situación será la siguiente:

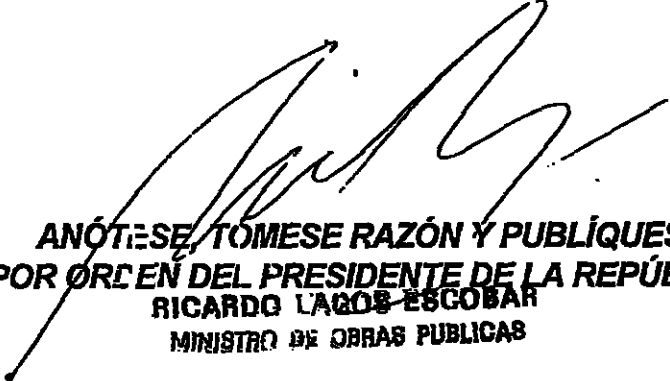
LA TIRANA	2836	2.836
LA HUAYCA	189	--0--
POZO AL MONTE	2.098	2.098

- 3.- El servicio público de producción de agua potable será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 de las respectivas Fichas de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), las cuales son compartidas con el servicio de producción de Iquique sobre las cuales ESSAT S.A., tiene los derechos que se indican en Informe de Título N° 24 y Certificado N° 01/98 de la Dirección de Aguas, documentos ambos que forman parte integrante del presente decreto.

Estos derechos de aprovechamiento han sido calificados como técnicamente suficientes para el abastecimiento de los servicios que, por este acto se formalizan.

- 4.- Las condiciones de prestación de los servicios sanitarios serán las señaladas en la Fichas de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) ya individualizadas, que forman parte integrante del presente decreto.

- 5.- La concesionaria queda sujeta a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Los bienes afectos a la concesión son aquellos indicados en listado adjunto, que forma parte del presente decreto.
- 7.- Forman parte integrante del presente Decreto el cronograma de inversiones, correspondiente a los servicios de las localidades precitadas, que la empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A. estará obligada a cumplir para materializar el respectivo Plan de Desarrollo.
- 8.- El nivel tarifario de ESSAT S.A. que rige para la I. región, ha sido fijado mediante Decreto de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 231 de 22/04/96, publicado en el Diario Oficial de 23/05/96 y modificado por Decreto N° 68 de 10.02.97, publicado en el Diario Oficial de 13.03.97.
- 9.- La concesionaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y siguientes del D.S. MOP N° 121/91, constituyendo las correspondientes garantías de cumplimiento del programa de desarrollo y de resguardo de las condiciones de prestación de los servicios que se formalizan por el presente decreto, en la oportunidad indicada en el artículo 32 del citado D.S..
- 10.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 del DFL N° 382/88, del Ministerio de Obras Públicas, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para que suscriba la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente Decreto en el Registro Público que lleva el Departamento Jurídico y de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos integrantes de este decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código SC 01-05 .

  
**ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**  
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**  
**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**



**FIN DE LOTE**  
COMICROM S.A. - RECAUDACION



**FIN DE LOTE**  
COMICROM S.A. - RECAUDACION

